



**Administración Local**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ADMINISTRACIÓN

## APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO NÚM. 1/2026 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

*La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, adoptó acuerdo de Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo núm. 1/2026 del Servicio Provincial Tributario*

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, adoptó, entre otros y, con número ordinal quinto, el acuerdo de Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo núm. 1/2026 del Servicio Provincial Tributario (Expediente MOAD 2026/PES\_01/000447), con el siguiente literal:

“Visto el acuerdo del Consejo Rector de 19 de noviembre de 2004 por el que se propone la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Provincial de Administración Tributaria –en la actualidad, Servicio Provincial Tributario- así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Visto el acuerdo plenario de fecha 23 de mayo de 2024, por el cual se modifican íntegramente los Estatutos del Servicio Provincial Tributario (BOP de Granada núm. 106, de 4/06/2024), así como la Resolución de la Vicepresidencia núm. 267/2024, de 17/10/2024, por la que se aprueba la estructura organizativa y organigrama del Servicio Provincial Tributario.

Considerando el informe propuesta de la Dirección del Servicio Provincial Tributario y la Nota de conformidad emitida por la Secretaría General.

Reunida la Mesa General de Negociación del personal funcionario con fecha 14 de enero de 2026, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37, apartados 1 c) y k) y 2 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la que participaron todas las organizaciones sindicales con legitimidad negociadora y en la que se alcanzó un acuerdo favorable entre las partes.

Estando sujetas las correspondientes altas en nómina y/o coberturas de puestos con mayor valoración de sus retribuciones complementarias o de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, así como el artículo 10.2 l) de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, **PROPONGO** para su dictamen por el Consejo Rector y aprobación por el Pleno conforme al artículo 9.4 de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario y el artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**UNICO.** Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 1/2026, con el contenido siguiente:

**Primero:** Adecuar el complemento específico de los puestos no singularizados del Servicio Provincial Tributario pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Clase Cometidos especiales, Subgrupo profesional A2, conforme a la valoración retributiva de la Diputación provincial de Granada, a saber:

**Servicios Generales/Nuevas Tecnologías**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Técnico Medio GTR (NNTT)	2	N	F	C	A2	A4	AE		20	RTDIP	17.170,16	SI	NO					

**Servicios Tributarios Centrales**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Técnico Medio GTR (gestión)	2	N	F	C	A2	A4	AE		20	RTDIP	17.170,16	SI	NO					

La adecuación efectuada se verá ajustada al alza conforme a los incrementos derivados para el ejercicio 2026 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

**Segundo:** Adecuar el complemento específico de los puestos singularizados no ocupados del Servicio Provincial Tributario creados por Acuerdo plenario de 24 de julio de 2025 al objeto de recoger el incremento adicional del 0,5 % aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, así como los incrementos derivados para el ejercicio 2026 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

**Centro: Servicios Generales/Administración general**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Responsable infraestructuras y tasaciones patrimoniales	1	S	F	C	A2 C1	A6	AG AE		22	RTDIP	19.201,95	SI	NO	ARQ-TECN	SI			

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Responsable anticipos recaudación tributaria	1	S	F	C	A2 C1	A5	AG AE		22	RTDIP	19.201,95	SI	NO		SI		TESORERIA	

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Responsable de ingresos, arcos y conciliaciones bancarias	1	S	F	C	A2 C1	A5	AG AE		22	RTDIP	19.201,95	SI	NO		SI		TESORERIA	

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Responsable nóminas, seg. Soc. y expdes de personal	1	S	F	C	A2 C1	A6	AG AE		22	RTDIP	19.201,95	SI	NO		SI			

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable expdtes de contratación pública	1	S	F	C	A2 C1	A6	AG AE		22	RTDIP	19.201,95	SI	NO		SI		

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Unidad IBI/Catastro	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	21.604,05	SI	NO		SI	EXP.2	

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Unidad IITNU	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	21.604,05	SI	NO		SI	EXP.2	

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Unidad IVTM/IAE	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	21.604,05	SI	NO		SI	EXP.2	

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Unidad Pcdtos sancionadores y multas	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	21.604,05	SI	NO		SI	EXP.2	

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Unidad Recaudación masiva	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	21.604,05	SI	NO		SI	EXP.2	

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Unidad grandes contribuyentes y subastas	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	21.604,05	SI	NO		SI	EXP.2	

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Oficina de registro y atención al contribuyente	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	21.604,05	SI	NO		SI	EXP.2	

### Centro: Servicios Generales/Nuevas Tecnologías

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Asesoría Adm. Digital e IA	1	S	F	C	A1 A2	A6	AE		25	RTDIP	25.537,98	SI	NO	IINF	SI	EXP 2	D53

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Asesoría infraest. TI y seg. informática	1	S	F	C	A1 A2	A6	AE		25	RTDIP	25.537,98	SI	NO	IINF	SI	EXP 2	D53

**Centro: Servicios Tributarios centrales**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Jefatura de Servicio de Gestión tributaria e inspección	1	S	F	LD	A1 A2	A6	AG AE		26	RTDIP	24.348,15	SI	NO			SI	EXP.2	

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Jefatura de Servicio de Recaudación y Tesorería	1	S	F	LD	A1 A2	A6	AG AE		26	RTDIP	24.348,15	SI	NO			SI	EXP.2	

**Tercero:** Aprobar las siguientes modificaciones en consonancia con la nueva estructura organizativa del SPT:

**A. Crear los puestos singularizados siguientes:**

**Centro: Servicios Generales/Administración general**

- Responsable de calidad y atención al contribuyente**, reservado a personal funcionario del SPT y de Diputación de Granada, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Control técnico de la atención presencial, telefónica y telemática al contribuyente. Seguimiento y supervisión de la política de gestión de calidad en los centros de trabajo, incluyendo la resolución de contingencias y la vigilancia de protocolos tributarios. Participación en la planificación de los servicios y elaboración de informes y estudios orientados a mejorar la experiencia tributaria del contribuyente. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Responsable calidad y atención al contribuyente	1	S	F	C	A2/ C1	A5	AG AE		22	RTDIP	19.201,95	SI	NO			SI		

- Responsable de explotación de bases tributarios**, reservado a personal funcionario del SPT y de Diputación de Granada, del subgrupo A2/B, de la Escala de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Conocimiento, gestión y control técnico del modelo de Base de Datos tributarios del SPT. Consulta compleja para extracción, análisis y transformación de la información tributaria. Desarrollo y evolución de la capa de programación del modelo de datos tributario mediante programación avanzada PL/SQL y TSQL de acuerdo a los requisitos funcionales del SPT. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Responsable de explotación datos tributarios	1	S	F	C	A2/ B	A5	AG AE		22	RTDIP	19.201,95	SI	NO	ITI	SI			

**B. Modificar los siguientes puestos singularizados:**

**Centro: Servicios Generales/Administración general**

**Responsable de infraestructuras y tasaciones patrimoniales**, reservado a personal funcionario del SPT y Administración local, del subgrupo A2/B, de la Escala de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22. El resto de características permanecen sin alteración. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Responsable infraestructuras y tasaciones patrimoniales	1	S	F	C	A2/ B	A6	AG AE		22	RTDIP	19.201,95	SI	NO	ARQ- TECN	SI			

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Granada, a 29 de enero de 2026

LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMIA Y ATENCION AL ALCALDE  
VICEPRESIDENTA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fdo.: Ana María Molina Gálvez